



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-795-22-ALC2

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa Menor N° 18/22 Proceso de Compra PBAC 2-0131-CME22 que tramitó por expediente PG.SA-795-22, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4915-OC22, obrante a fs. 5/7, se contrató con la empresa GOFORWARD SOLUCIONES S.A. el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa GOFORWARD SOLUCIONES S.A. formuló la solicitud de la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4915-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/37;

Que a fs. 40 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la firma debe efectuar correcciones en la estructura de costos debiendo considerar los salarios conformados de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, la empresa GOFORWARD SOLUCIONES S.A. presenta la solicitud correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios contemplando las correcciones solicitadas por la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 44/45;

Que a fs. 47/53 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de la 1ra. redeterminación de precios ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí

mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 1ra. redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 55/62;

Que a fs. 64/65 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 68 obra la solicitud de gasto con la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 73 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 78/86 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4915-OC22 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A.;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 78/86, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-795-22-ALC2

y la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A., correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4915-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de febrero de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 236.498,30); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 82/100 (\$ 5.622.214,82) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 82/100 (\$ 1.236.118,82) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.386.096,00), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 47/53 y 64/65.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 68.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A.

Artículo 4º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la

firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A., en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.